



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

035
DE

03 SET. 2019

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Presupuestal, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"* establece que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.

Que en el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se estableció que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del modelo de Estandar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C. de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Unico Reglamentario de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión No 7ª- Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que se hace necesario ajustar el Procedimiento Gestión Presupuestal, versión 6.0, código PGAF 02, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No.011 del 22 de marzo de 2019, de acuerdo a las solicitudes de los responsables del procedimiento y teniendo en cuenta la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

035

DE 03 SET. 2019

"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Presupuestal, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Procedimiento Gestión Presupuestal, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Gestión Presupuestal.	PGAF-02	7.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución Reglamentaria No. 011 del 22 de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

Dada en Bogotá, D. C. a los

03 SET. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C

Proyectó: Carlos Eduardo Maldonado Granados - Subdirector Financiero.
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Mesa - Directora Administrativa.
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N°

6 6 2 8 - 05 SEP 2019